

## 16.4.7 Nueva Alianza.

### 16.4.7.1 Diputados Locales.

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8994/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al LC. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
20	0	0	9	11	0

Del análisis a las últimas versiones de Informes de Campaña se detectaron diferencias entre las cifras reportadas tal como se detalla a continuación:

DISTRITO	PATERNO	MATERNO	NÚMERO PERIODO	INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE
Ayuntamiento 1	BOCANEGRA	CRUZ	1	\$0.00	\$4,584.89	-\$4,584.89		
Ayuntamiento 12	VAZQUEZ	Moncayo	1				\$0.00	\$24,386.43
Ayuntamiento 5	OVANDO	MAGAÑA	1	\$0.00	-\$79,908.10	\$79,908.10		
Distrito 15	MAY	PEREZ	1				\$0.00	\$23,379.72
Distrito 16	ROMERO	ARRONA	1				\$0.00	\$24,154.67
Distrito 18	LOPEZ	ALEJANDRO	1				\$0.00	\$23,379.72
Distrito 4	LOPEZ	GONZALEZ	1				\$0.00	\$24,154.67
Distrito 8	ARIAS	ACOPA	1				\$4,901.00	\$56,388.97

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en el Anexo "A" y "B" del presente Dictamen.

## Observaciones de Informes

### Primer Periodo

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en distritos y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

De acuerdo a las Observaciones presentadas por el partido, así como en los escritos presentados en la Unida técnica de Fiscalización, se localizó el convenio celebrado para la postulación de candidaturas comunes, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 20 candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

Distrito	Nombre del Candidato	Estatus
I	Yolanda Isabel Bolón Herrada	Generado, pendiente de firma
II	Norma Gamás Fuentes	Generado, pendiente de firma
III	Alfredo Torres Zambrano	Generado, pendiente de firma
IV	Yesenia López González	Generado, pendiente de firma
V	Saúl Armando Rodríguez Rodríguez	Generado, pendiente de firma
VI	Karolina Pech Arias	Generado, pendiente de firma
VII	Lesvia del Carmen León de la O	Generado, pendiente de firma
VIII	Guadalupe Arias Acopa	Generado, pendiente de firma
IX	Blanca Estela Pulido de la Fuente	Generado, pendiente de firma
X	Juan Manuel Focil Pérez	Generado, pendiente de firma
XI	José Alfonso Mollinedo Zurita	Generado, pendiente de firma
XII	María Magdalena Romero Pérez	Generado, pendiente de firma
XIII	Salvador Sánchez Leyva	Generado, pendiente de firma

Distrito	Nombre del Candidato	Estatus
XIV	Adolfo Díaz Orueta	Generado, pendiente de firma
XV	Irene May Pérez	Generado, pendiente de firma
XVI	Nelly Elena Romero Arrona	Generado, pendiente de firma
XVII	Marcos Rosendo Medina Filigrana	Generado, pendiente de firma
XVIII	Juan Antonio López Alejandro	Generado, pendiente de firma
XX	Ana Luisa Castellanos Hernández	Generado, pendiente de firma
XXI	Carlos Armando Cano Conde	Generado, pendiente de firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localizó los informes requeridos por tal motivo la observación quedó atendida.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada por el OPLE así como en el Sistema Integral de Fiscalización se localizó el listado de los candidatos postulados por el partido; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en distritos y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado del análisis a la documentación presentada, en el oficio: 199/NA-2015, se localizó el convenio celebrado para la postulación de candidaturas comunes en distritos y municipios, por lo que la observación quedó atendida.

#### **Gastos Federales que benefician Campañas locales.**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reportó registros contables correspondientes a prorrateo del ámbito federal y local por tal razón la observación quedó atendida.

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido, omitió presentar 11 Informes de Campaña correspondientes a candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Los casos en comento se detallan a continuación:*

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	DISTRITO
1	Yolanda Isabel	Bolon	Herrada	Diputados Locales	I
2	Norma	Gamas	Fuentes	Diputados Locales	II
3	Alfredo	Torres	Zambrano	Diputados Locales	III
4	Yesenia	López	González	Diputados Locales	IV
5	Saúl Armando	Rodríguez	Rodríguez	Diputados Locales	V
6	Karolina	Pech	Arias	Diputados Locales	VI
7	Lesvia Del Carmen	León	De La O	Diputados Locales	VII
8	Guadalupe	Arias	Acopa	Diputados Locales	VIII
9	Blanca Estela	Pulido	De La Fuente	Diputados Locales	IX
10	Juan Manuel	Focil	Pérez	Diputados Locales	X
11	José Alfonso	Mollinedo	Zurita	Diputados Locales	XI

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Derivado de la revisión a los documentos que se encuentran en el sistema integral de fiscalización, así como en los escritos presentados por el partido, se localizaron los informes de los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, al presentarlos de forma extemporánea, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 11 informes de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 9 candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que presentan los estatus “Captura Incompleta”, de los candidatos que se detallan a continuación:*

No.	Distrito	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	Distrito 12	María Magdalena	Romero	Pérez
2	Distrito 13	Salvador	Leyva	Sánchez
3	Distrito 14	Adolfo	Díaz	Orueta
4	Distrito 15	Irene	May	Pérez
5	Distrito 16	Nelly	Romero	Arrona
6	Distrito 17	Marcos Rosendo	Medina	Filigrana
7	Distrito 18	Juan Antonio	López	Alejandro
8	Distrito 20	Ana Luisa	Castellanos	Hernández
9	Distrito 21	Carlos Armando	Cano	Conde

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Derivado de la revisión a los documentos que se encuentran en el sistema integral de fiscalización, se localizaron los informes de campaña correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.

## b. Ingresos

NUAL presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$292,377.20 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$198,933.24</b>	<b>68.04</b>
En efectivo	\$104,302.34		
En especie	\$94,630.90		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$73,042.96</b>	<b>24.98</b>
En efectivo			
En especie	\$73,042.96		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>\$7,500.00</b>	<b>2.57</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie	\$7,500.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$12,901.00</b>	<b>4.41</b>
En efectivo			
En especie	\$12,901.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$292,377.20</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13547/15 e INE/UTF/DA/15829/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$198,933.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$104,302.34	\$94,630.90	\$198,933.24

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$73,042.96, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$73,042.96	\$73,042.96

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$7,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

NUAL no reportó monto alguno por gastos propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$12,901.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$12,901.00	\$12,901.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

NUAL no reportó monto alguno por rendimientos financieros en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

NUAL no reportó monto alguno por transferencias de recursos no federales en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.8 Otros ingresos**

NUAL no reportó monto alguno por otros ingresos en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **b.9 Observaciones de Ingresos**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la contabilidad de Diputados Locales, se localizó un registro contable que carece del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; el caso en comento se detallan a continuación:*

PERIODO	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	FECHA DE REGISTRO	CARGO	ABONO
1	1	Donación de playeras y volantes	20-04-15	15-05-15	\$4,901.00	\$4,901.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el soporte documental que ampare el ingreso reportado, por lo que la observación quedó no atendida, por **\$4,901.00**.

En consecuencia, al omitir presentar la evidencia documental del soporte de sus ingresos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

## Segundo periodo

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental, ya que su estatus es "Sin evidencia".*

Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	\$297.72	\$297.72
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	121.28	121.28
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	3	cédula de prorratio	24-05-15	99.23	99.23
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	4	cédula de prorratio	24-05-15	154.37	154.37
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	5	cédula de prorratio	24-05-15	66.15	66.15
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	6	cédula de prorratio	24-05-15	110.25	110.25
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	7	cédula de prorratio	24-05-15	220.50	220.50
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	8	cédula de prorratio	24-05-15	110.27	110.27
Yolanda Isabel Bolon Herrada	1	2	9	cedula prorratio	28-05-15	85.67	85.67
Norma Gamas Fuentes	2	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	272.25	272.25
Norma Gamas Fuentes	2	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	110.90	110.90
Norma Gamas Fuentes	2	2	3	cédula de prorratio	24-05-15	90.74	90.74
Norma Gamas Fuentes	2	2	4	cédula de prorratio	24-05-15	141.10	141.10
Norma Gamas Fuentes	2	2	5	cédula de prorratio	24-05-15	100.82	100.82
Norma Gamas Fuentes	2	2	6	cédula de prorratio	24-05-15	100.83	100.83
Norma Gamas Fuentes	2	2	7	cedula prorratio	28-05-15	78.34	78.34
Norma Gamas Fuentes	2	2	8	cédula de prorratio	29-05-15	179.53	179.53

Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Alfredo Torres Zambrano	3	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	250.12	250.12
Alfredo Torres Zambrano	3	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	101.88	101.88
Alfredo Torres Zambrano	3	2	3	cédula prorratio	24-05-15	83.36	83.36
Alfredo Torres Zambrano	3	2	4	cédula prorratio	24-05-15	129.69	129.69
Alfredo Torres Zambrano	3	2	5	cédula prorratio	24-05-15	92.62	92.62
Alfredo Torres Zambrano	3	2	6	cédula prorratio	24-05-15	185.24	185.24
Alfredo Torres Zambrano	3	2	7	cédula prorratio	24-05-15	92.64	92.64
Alfredo Torres Zambrano	3	2	8	cedula prorratio	28-05-15	71.97	71.97
Alfredo Torres Zambrano	3	2	9	cédula de prorratio	29-05-15	164.94	164.94
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	263.06	263.06
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	107.16	107.16
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	3	cédula prorratio	24-05-15	87.68	87.68
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	4	cédula prorratio	24-05-15	136.40	136.40
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	5	cédula prorratio	24-05-15	58.45	58.45
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	6	cédula prorratio	24-05-15	97.42	97.42
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	7	cédula de prorratio	24-05-15	194.83	194.83
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	8	cédula prorratio	24-05-15	97.43	97.43
Yesenia Lopez Gonzalez	4	2	9	cédula de prorratio	29-05-15	173.48	173.48
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	256.43	256.43
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	104.46	104.46
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	3	cédula prorratio	24-05-15	85.47	85.47
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	4	cédula prorratio	24-05-15	132.97	132.97
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	5	cédula prorratio	24-05-15	56.98	56.98
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	6	cédula prorratio	24-05-15	94.96	94.96
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	7	cédula de prorratio	24-05-15	189.92	189.92
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	8	cédula de prorratio	24-05-15	94.98	94.98
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	9	cedula prorratio	28-05-15	73.79	73.79
Saul Armando Rodriguez Rodriguez	5	2	10	cedula prorratio	28-05-15	169.11	169.11
Carolina Pech Frias	6	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	337.22	337.22
Carolina Pech Frias	6	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	137.37	137.37
Carolina Pech Frias	6	2	3	cédula prorratio	24-05-15	112.39	112.39
Carolina Pech Frias	6	2	4	cédula prorratio	24-05-15	174.86	174.86
Carolina Pech Frias	6	2	5	cédula prorratio	24-05-15	74.93	74.93
Carolina Pech Frias	6	2	6	cédula prorratio	24-05-15	124.88	124.88
Carolina Pech Frias	6	2	7	cédula prorratio	24-05-15	249.76	249.76
Carolina Pech Frias	6	2	8	cédula prorratio	24-05-15	124.90	124.90
Carolina Pech Frias	6	2	9	cédula prorratio	29-05-15	222.38	222.38
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	296.51	296.51
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	120.78	120.78
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	3	cédula prorratio	24-05-15	98.82	98.82
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	4	cédula prorratio	24-05-15	153.74	153.74
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	5	cédula prorratio	24-05-15	65.88	65.88
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	6	cédula prorratio	24-05-15	109.80	109.80
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	7	cédula de prorratio	24-05-15	109.82	109.82
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	8	cedula prorratio	28-05-15	85.32	85.32
Lesvia Del Carmen León De La O	7	2	9	cédula de prorratio	29-05-15	195.53	195.53

Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
O							
Guadalupe Arias Acopa	8	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	315.55	315.55
Guadalupe Arias Acopa	8	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	128.54	128.54
Guadalupe Arias Acopa	8	2	3	cédula prorratio	24-05-15	105.17	105.17
Guadalupe Arias Acopa	8	2	4	cédula prorratio	24-05-15	70.11	70.11
Guadalupe Arias Acopa	8	2	5	cédula prorratio	24-05-15	116.85	116.85
Guadalupe Arias Acopa	8	2	6	cedula prorratio	28-05-15	90.80	90.80
Guadalupe Arias Acopa	8	2	7	cedula prorratio	28-05-15	90.80	90.80
Guadalupe Arias Acopa	8	2	8	cedula prorratio	28-05-15	208.09	208.09
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	1	cédula prorratio	23-05-15	335.18	335.18
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	136.54	136.54
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	3	cédula prorratio	24-05-15	111.71	111.71
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	4	cédula prorratio	24-05-15	173.80	173.80
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	5	cédula prorratio	24-05-15	74.47	74.47
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	6	cédula prorratio	24-05-15	124.12	124.12
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	7	cédula de prorratio	25-05-15	124.14	124.14
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	8	cedula prorratio	28-05-15	96.44	96.44
Blanca Estela Pulido De La Fuente	9	2	9	cédula prorratio	29-05-15	221.04	221.04
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	301.61	301.61
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	122.86	122.86
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	3	cédula prorratio	24-05-15	100.52	100.52
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	4	cédula prorratio	24-05-15	112.93	112.93
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	5	cédula prorratio	24-05-15	156.30	156.30
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	6	cédula prorratio	24-05-15	67.02	67.02
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	7	cédula prorratio	24-05-15	111.69	111.69
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	8	cedula prorratio	27-05-15	111.71	111.71
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	9	cedula prorratio	28-05-15	86.78	86.78
Juan Manuel Focil Pérez	10	2	10	cedula prorratio	28-05-15	198.90	198.90
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	317.36	317.36
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	129.28	129.28
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	3	cédula prorratio	24-05-15	70.51	70.51
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	4	cédula prorratio	24-05-15	117.52	117.52
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	5	cedula prorratio	24-05-15	235.05	235.05
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	6	cédula de prorratio	25-05-15	117.54	117.54
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	7	cedula prorratio	28-05-15	91.32	91.32
Jose Alfonso Mollinedo Zurita	11	2	8	cédula prorratio	29-05-15	209.28	209.28
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	276.30	276.30
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	276.30	276.30
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	3	cédula de prorratio	23-05-15	112.55	112.55
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	4	cédula prorratio	24-05-15	143.27	143.27
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	5	cédula prorratio	24-05-15	61.39	61.39
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	6	cédula prorratio	24-05-15	102.32	102.32
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	7	cédula prorratio	24-05-15	204.64	204.64
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	8	cédula de prorratio	25-05-15	102.33	102.33
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	9	cedula prorratio	28-05-15	79.50	79.50
Maria Magdalena Romero Pérez	12	2	10	cédula de prorratio	29-05-15	182.20	182.20

Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Pérez							
Salvador Sanchez Leyva	13	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	252.63	252.63
Salvador Sanchez Leyva	13	2	2	cédula prorratio	24-05-15	84.20	84.20
Salvador Sanchez Leyva	13	2	3	cédula prorratio	24-05-15	56.13	56.13
Salvador Sanchez Leyva	13	2	4	cédula prorratio	24-05-15	93.55	93.55
Salvador Sanchez Leyva	13	2	5	cédula prorratio	24-05-15	187.11	187.11
Salvador Sanchez Leyva	13	2	6	cedula prorratio	27-05-15	93.57	93.57
Salvador Sanchez Leyva	13	2	7	cedula prorratio	28-05-15	72.69	72.69
Salvador Sanchez Leyva	13	2	8	cedula prorratio	28-05-15	166.60	166.60
Adolfo Díaz Orueta	14	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	270.42	270.42
Adolfo Díaz Orueta	14	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	295.51	295.51
Adolfo Díaz Orueta	14	2	3	cédula de prorratio	24-05-15	90.12	90.12
Adolfo Díaz Orueta	14	2	4	cédula prorratio	24-05-15	140.21	140.21
Adolfo Díaz Orueta	14	2	5	cédula prorratio	24-05-15	100.13	100.13
Adolfo Díaz Orueta	14	2	6	cédula de prorratio	24-05-15	100.13	100.13
Adolfo Díaz Orueta	14	2	7	cédula de prorratio	24-05-15	201.50	201.50
Adolfo Díaz Orueta	14	2	8	cédula de prorratio	24-05-15	100.15	100.15
Adolfo Díaz Orueta	14	2	9	cedula prorratio	28-05-15	77.80	77.80
Adolfo Díaz Orueta	14	2	10	cédula prorratio	29-05-15	178.32	178.32
Irene May Pérez	15	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	288.20	288.20
Irene May Pérez	15	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	117.40	117.40
Irene May Pérez	15	2	3	cedula prorratio	23-05-15	64.04	64.04
Irene May Pérez	15	2	4	cédula prorratio	24-05-15	96.05	96.05
Irene May Pérez	15	2	5	cédula prorratio	24-05-15	149.44	149.44
Irene May Pérez	15	2	6	cédula prorratio	24-05-15	106.73	106.73
Irene May Pérez	15	2	7	cédula de prorratio	24-05-15	106.74	106.74
Irene May Pérez	15	2	8	cedula prorratio	28-05-15	82.93	82.93
Irene May Pérez	15	2	9	cédula de prorratio	29-05-15	190.06	190.06
Nelly Romero Arrona	16	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	120.38	120.38
Nelly Romero Arrona	16	2	2	cedula prorratio	23-05-15	65.66	65.66
Nelly Romero Arrona	16	2	3	cédula prorratio	24-05-15	98.49	98.49
Nelly Romero Arrona	16	2	4	cédula prorratio	24-05-15	153.23	153.23
Nelly Romero Arrona	16	2	5	cédula prorratio	24-05-15	109.43	109.43
Nelly Romero Arrona	16	2	6	cédula de prorratio	24-05-15	218.86	218.86
Nelly Romero Arrona	16	2	7	cédula de prorratio	24-05-15	109.45	109.45
Nelly Romero Arrona	16	2	8	cedula prorratio	28-05-15	85.00	85.00
Nelly Romero Arrona	16	2	9	cédula prorratio	29-05-15	194.87	194.87
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	252.94	252.94
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	103.04	103.04
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	3	cedula prorratio	23-05-15	56.20	56.20
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	4	cédula prorratio	24-05-15	84.30	84.30
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	5	cédula prorratio	24-05-15	93.67	93.67
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	6	cédula de prorratio	24-05-15	187.34	187.34
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	7	cédula prorratio	24-05-15	94.23	94.23
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	8	cédula prorratio	24-05-15	56.36	56.36
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	9	cedula prorratio	27-05-15	93.68	93.68
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	10	cedula prorratio	28-05-15	72.78	72.78
Marcos Rosendo Medina Filigrana	17	2	11	cedula prorratio	28-05-15	166.80	166.80
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	1	cedula de prorratio	21-05-15	109.74	109.74
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	2	cédula de prorratio	22-05-15	109.72	109.72
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	3	cédula de prorratio	23-05-15	296.29	296.29
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	4	cédula de prorratio	23-05-15	120.70	120.70

Candidato	Distrito	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	5	cedula prorrateo	23-05-15	65.83	65.83
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	6	cedula prorrateo	24-05-15	98.75	98.75
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	7	cedula prorrateo	24-05-15	153.63	153.63
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	8	cedula prorrateo	24-05-15	109.72	109.72
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	9	cedula de prorrateo	24-05-15	219.45	219.45
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	10	cedula prorrateo	27-05-15	109.74	109.74
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	11	cedula prorrateo	28-05-15	85.25	85.25
Juan Antonio Lopez Alejandro	18	2	12	cedula prorrateo	29-05-15	195.39	195.39
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	1	cedula de prorrateo	23-05-15	258.37	258.37
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	2	cedula de prorrateo	23-05-15	105.25	105.25
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	3	cedula prorrateo	23-05-15	57.41	57.41
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	4	cedula prorrateo	24-05-15	86.11	86.11
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	5	cedula prorrateo	24-05-15	133.90	133.90
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	6	cedula prorrateo	24-05-15	95.68	95.68
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	7	cedula prorrateo	27-05-15	95.69	95.69
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	8	cedula prorrateo	28-05-15	74.34	74.34
Ana Luisa Castellanos Hernández	20	2	9	cedula prorrateo	28-05-15	170.38	170.38
Carlos Armando Cano Conde	21	2	1	cedula de prorrateo	23-05-15	262.17	262.17
Carlos Armando Cano Conde	21	2	2	cedula de prorrateo	23-05-15	106.79	106.79
Carlos Armando Cano Conde	21	2	3	cedula de prorrateo	24-05-15	87.38	87.38
Carlos Armando Cano Conde	21	2	4	cedula de prorrateo	24-05-15	135.94	135.94
Carlos Armando Cano Conde	21	2	5	cedula prorrateo	24-05-15	97.09	97.09
Carlos Armando Cano Conde	21	2	6	cedula de prorrateo	24-05-15	194.17	194.17
Carlos Armando Cano Conde	21	2	7	cedula prorrateo	27-05-15	97.10	97.10
Carlos Armando Cano Conde	21	2	8	cedula prorrateo	28-05-15	75.44	75.44
Carlos Armando Cano Conde	21	2	9	cedula prorrateo	28-05-15	172.89	172.89
				<b>TOTAL</b>		<b>\$25,663.99</b>	<b>\$25,663.99</b>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

El partido no presenta documentación requerida

Del análisis a la documentación presentada por el partido político se constató que las pólizas observadas corresponden a distribución de gastos de la cuenta concentradora nacional; por tal razón, la observación quedó atendida.

### c. Egresos

NUAL presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$522,406.31 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$335,663.54</b>	<b>64.25</b>
Páginas de internet	\$21.33		
Cine			
Espectaculares	\$16,269.00		
Otros	\$319,373.21		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$142,284.22</b>	<b>27.24</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$6,164.81</b>	<b>1.18</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>\$38,293.74</b>	<b>7.33</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$522,406.31</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13547/15 e INE/UTF/DA/15829/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$335,663.54 por este rubro.

##### c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$21.33, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.2 Cine**

NUAL no reportó monto alguno por gastos propaganda en cine en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$16,269.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$319,373.21, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$142,284.22, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$6,164.81. de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$38,293.74, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.5 Observaciones de Egresos**

El partido no fue objeto de observaciones de egresos.

## 16.4.7.2 Ayuntamientos.

### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8994/15 de fecha 30 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y el L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
16	0	0	5	11	0

### Observaciones de Informes

#### Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 16 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

Ayuntamiento	Nombre del Candidato	Estatus
Balancán	Mario Eugenio Bocanegra Cruz (*)	Generado, pendiente de firma
Cárdenas	Rafael Acosta León	Generado, pendiente de firma
Centla	Rosa Isela Hernández Pérez	Generado, pendiente de firma
Centro	Gerardo Gaudiano Roviroza	Generado, pendiente de firma
Comalcalco	Alipio Ovando Magaña	Generado, pendiente de firma
Cunduacán	Mileidy Aracely Quevedo Custodio	Generado, pendiente de firma

Ayuntamiento	Nombre del Candidato	Estatus
Emiliano Zapata	Fabiola Díaz Jasso	Generado, pendiente de firma
Huimanguillo	Amindo Montiel Leyva	Generado, pendiente de firma
Jalapa	Esperanza Méndez Vázquez	Generado, pendiente de firma
Jalpa de Méndez	Francisco Javier Cabrera Sandoval	Generado, pendiente de firma
Jonuta	Ana Lilia Díaz Zubieta	Generado, pendiente de firma
Macuspana	Sergio Vázquez Moncayo	Generado, pendiente de firma
Paraíso	Bernardo Barrada Ruiz	Generado, pendiente de firma
Tacotalpa	Cristhel Antonia Bautista López	Generado, pendiente de firma
Teapa	Gladys Ethel Guadalupe Cano Conde	Generado, pendiente de firma
Tenosique	Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	Generado, pendiente de firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número: A través del Sistema Integral de Fiscalización

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, se localizaron los informes requeridos por lo que la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que su partido, omitió presentar 11 Informes de Campaña correspondientes a candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Los casos en comento se detallan a continuación:*

No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cabecera
1	Rafael	Acosta	León	Cárdenas
2	Rosa Isela	Hernández	Pérez	Centla
3	Gerardo	Gaudiano	Rovirosa	Centro
4	Alipio	Ovando	Magaña	Comalcalco
5	Fabiola	Díaz	Jasso	Emiliano Zapata
6	Esperanza	Méndez	Vázquez	Jalapa
7	Francisco Javier	Cabrera	Sandoval	Jalpa de Méndez
8	Ana Lilia	Díaz	Zubieta	Jonuta
9	Bernardo	Barrada	Ruiz	Paraíso
10	Cristhel Antonia	Bautista	López	Tacotalpa
11	Gladys Ethel Guadalupe	Cano	Conde	Teapa

Es preciso señalar, que en la Información proporcionada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, informó que algunos candidatos formaron alianzas partidarias para las elecciones de presidentes

municipales de ayuntamientos; sin embargo, cada partido debe registrar los gastos propios realizados en beneficio de los candidatos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

El partido no presenta documentación requerida

Derivado de la revisión a los documentos que se encuentran en el sistema integral de fiscalización, así como en los escritos presentados por el partido, se localizaron los informes de los candidatos al cargo de ayuntamientos; sin embargo, al presentarlos de forma extemporánea, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 11 informes de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 5 candidatos al cargo de Presidentes Municipales, se observó que presentan los estatus “Captura Incompleta” correspondientes a los candidatos que se detallan a continuación:*

No.	Ayuntamiento	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	Balancán	Mario Eugenio	Bocanegra	Cruz
2	Cunduacán	Mileidy Aracely	Quevedo	Custodio
3	Huimanguillo	Amindo	Montiel	Leyva
4	Macuspana	Sergio	Vázquez	Moncayo
5	Tenosique	Claudia Elizabeth	Bojórquez	Javier

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

El partido no presenta documentación requerida

Derivado de la revisión a los documentos que se encuentran en el sistema integral de fiscalización, así como en los escritos presentados por el partido, se localizaron los informes de los candidatos al cargo de ayuntamientos

## b. Ingresos

NUAL presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$178,793.47 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$126,501.23</b>	<b>70.75</b>
En efectivo	\$32,468.72		
En especie	\$94,032.51		
<b>2. Aportaciones otros órganos del Partido</b>		<b>\$24,942.24</b>	<b>13.95</b>
En efectivo			
En especie	\$24,942.24		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>			
En efectivo			
En especie			
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>\$27,350.00</b>	<b>15.30</b>
En efectivo			
En especie	\$27,350.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>			
<b>7. Transferencias de Recursos no Federales</b>			
<b>8. Otros Ingresos</b>			
<b>9. Financiamiento público candidatos independientes</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>\$178,793.47</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13547/15 e INE/UTF/DA/15829/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$126,501.23, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$32,4682.72	\$94,032.51	\$126,501.23

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$24,942.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$24,942.24	\$24,942.24

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$27,350.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$27,350.00	\$27,350.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

## b.9 Observaciones de Ingresos

### Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental, ya que su estatus es "Sin evidencia":

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	\$621.09	\$621.09
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	59.29	59.29
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	3	cedula de prorratio	23-05-15	48.51	48.51
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	4	cedula prorratio	24-05-15	53.90	53.90
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	5	cedula de prorratio	24-05-15	53.91	53.91
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	6	cedula prorratio	27-05-15	41.88	41.88
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	7	cedula prorratio	28-05-15	95.99	95.99
Mario Eugenio Bocanegra Cruz	1	2	8	cedula prorratio	29-05-15	196.33	196.33
Rafael Acosta León	2	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	621.09	621.09
Rafael Acosta León	2	2	2	cedula prorratio	23-05-15	138.00	138.00
Rafael Acosta León	2	2	3	cedula de prorratio	23-05-15	207.00	207.00
Rafael Acosta León	2	2	4	cedula prorratio	24-05-15	60.49	60.49
Rafael Acosta León	2	2	5	cedula de prorratio	24-05-15	230.00	230.00
Rafael Acosta León	2	2	6	cedula de prorratio	24-05-15	230.03	230.03
Rafael Acosta León	2	2	7	cedula prorratio	27-05-15	178.71	178.71
Rafael Acosta León	2	2	8	cedula prorratio	28-05-15	409.58	409.58
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	256.43	256.43
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	2	cedula prorratio	24-05-15	85.47	85.47
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	3	cedula prorratio	24-05-15	94.96	94.96
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	5	cedula de prorratio	24-05-15	94.98	94.98
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	6	cedula prorratio	27-05-15	73.79	73.79
Rosa Isela Hernández Pérez	3	2	7	cedula prorratio	28-05-15	169.11	169.11
Gerardo Gaudiano Roviroso	4	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	1,802.24	1,802.24
Gerardo Gaudiano Roviroso	4	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	600.66	600.66
Gerardo Gaudiano Roviroso	4	2	3	cedula prorratio	24-05-15	667.40	667.40
Gerardo Gaudiano Roviroso	4	2	4	cedula de prorratio	24-05-15	667.50	667.50
Gerardo Gaudiano Roviroso	4	2	5	cedula prorratio	27-05-15	518.57	518.57
Gerardo Gaudiano Roviroso	4	2	6	cedula prorratio	28-05-15	1,188.49	1,188.49
Alipio Ovando Magaña	5	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	523.43	523.43
Alipio Ovando Magaña	5	2	3	cedula de prorratio	23-05-15	174.45	174.45
Alipio Ovando Magaña	5	2	4	cedula prorratio	23-05-15	116.30	116.30
Alipio Ovando Magaña	5	2	6	cedula prorratio	24-05-15	193.83	193.83
Alipio Ovando Magaña	5	2	7	cedula de prorratio	24-05-15	193.86	193.86
Alipio Ovando Magaña	5	2	8	cedula prorratio	27-05-15	150.61	150.61
Alipio Ovando Magaña	5	2	9	cedula prorratio	28-05-15	345.17	345.17
Mileidy Aracely Quevedo Custodio	6	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	109.72	109.72
Mileidy Aracely Quevedo Custodio	6	2	2	cedula prorratio	24-05-15	121.92	121.92
Mileidy Aracely Quevedo Custodio	6	2	3	cedula prorratio	24-05-15	121.93	121.93
Mileidy Aracely Quevedo	6	2	4	cedula prorratio	27-05-15	94.73	94.73

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Custodio							
Mileidy Aracely Quevedo Custodio	6	2	5	cedula prorratio	28-05-15	97.03	97.03
Mileidy Aracely Quevedo Custodio	6	2	6	cedula prorratio	28-05-15	217.10	217.10
Fabiola Díaz Jasso	7	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	85.24	85.24
Fabiola Díaz Jasso	7	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	28.41	28.41
Fabiola Díaz Jasso	7	2	3	cedula prorratio	24-05-15	31.57	31.57
Fabiola Díaz Jasso	7	2	4	cedula prorratio	24-05-15	31.57	31.57
Fabiola Díaz Jasso	7	2	5	cedula prorratio	27-05-15	24.53	24.53
Fabiola Díaz Jasso	7	2	6	cedula prorratio	28-05-15	56.21	56.21
Amindo Montiel Leyva	8	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	459.84	459.84
Amindo Montiel Leyva	8	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	153.26	153.26
Amindo Montiel Leyva	8	2	3	cedula prorratio	22-05-15	238.44	238.44
Amindo Montiel Leyva	8	2	4	cedula de prorratio	24-05-15	170.29	170.29
Amindo Montiel Leyva	8	2	5	cedula de prorratio	24-05-15	170.31	170.31
Amindo Montiel Leyva	8	2	6	cedula de prorratio	24-05-15	116.87	116.87
Amindo Montiel Leyva	8	2	7	cedula prorratio	27-05-15	132.31	132.31
Amindo Montiel Leyva	8	2	8	cedula prorratio	28-05-15	303.24	303.24
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	101.19	101.19
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	33.72	33.72
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	3	cedula de prorratio	24-05-15	52.47	52.47
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	4	cedula prorratio	24-05-15	37.47	37.47
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	5	cedula de prorratio	24-05-15	37.48	37.48
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	6	cedula prorratio	27-05-15	29.12	29.12
Esperanza Méndez Vázquez	9	2	7	cedula prorratio	28-05-15	66.73	66.73
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	217.79	217.79
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	2	cedula de prorratio	24-05-15	80.65	80.65
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	3	cedula de prorratio	24-05-15	80.66	80.66
Francisco Javier Cabrera Sandoval	10	2	4	cedula prorratio	28-05-15	143.62	143.62
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	81.03	81.03
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	27.01	27.01
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	3	cedula de prorratio	23-05-15	72.59	72.59
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	4	cedula prorratio	24-05-15	105.77	105.77
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	5	cedula prorratio	24-05-15	42.02	42.02
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	6	cedula prorratio	24-05-15	164.56	164.56
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	7	cedula prorratio	24-05-15	30.01	30.01
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	8	cedula de prorratio	24-05-15	30.01	30.01
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	9	cedula prorratio	27-05-15	23.32	23.32
Ana Lilia Díaz Zubieta	11	2	10	cedula prorratio	28-05-15	53.44	53.44
Sergio Vázquez Moncayo	12	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	418.22	418.22
Sergio Vázquez Moncayo	12	2	2	cedula prorratio	23-05-15	139.39	139.39
Sergio Vázquez Moncayo	12	2	3	cedula de prorratio	23-05-15	92.09	92.09
Sergio Vázquez Moncayo	12	2	4	cedula prorratio	24-05-15	154.87	154.87
Sergio Vázquez Moncayo	12	2	5	cedula de prorratio	24-05-15	154.90	154.90
Sergio Vázquez Moncayo	12	2	6	cedula prorratio	27-05-15	120.34	120.34
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	1	cedula de prorratio	23-05-15	240.20	240.20
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	80.05	80.05
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	3	cedula prorratio	24-05-15	88.95	88.95
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	4	cedula de prorratio	24-05-15	88.96	88.96
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	5	cedula prorratio	27-05-15	69.11	69.11
Bernardo Barrada Ruiz	14	2	6	cedula prorratio	28-05-15	158.40	158.40
Cristhel Antonia Bautista López	15	2	1	cedula de prorratio	22-05-15	118.91	118.91
Cristhel Antonia Bautista López	15	2	2	cedula de prorratio	23-05-15	48.44	48.44
Cristhel Antonia Bautista López	15	2	3	cedula prorratio	23-05-15	26.42	26.42
Cristhel Antonia Bautista López	15	2	4	cedula prorratio	24-05-15	44.04	44.04
Cristhel Antonia Bautista López	15	2	5	cedula de prorratio	24-05-15	44.04	44.04
Cristhel Antonia Bautista López	15	2	6	cedula prorratio	27-05-15	34.22	34.22
Cristhel Antonia Bautista López	15	2	7	prorratio	28-05-15	78.42	78.42

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Gladys Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	1	cédula de prorratio	22-05-15	143.26	143.26
Gladys Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	2	cédula de prorratio	23-05-15	47.75	47.75
Gladys Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	3	cédula prorratio	24-05-15	53.05	53.05
Gladys Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	4	cédula de prorratio	24-05-15	53.06	53.06
Gladys Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	5	cedula prorratio	27-05-15	41.22	41.22
Gladys Esther Guadalupe Cano Conde	16	2	6	cedula prorratio	28-05-15	94.47	94.47
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	17	2	1	cédula de prorratio	23-05-15	152.17	152.17
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	17	2	2	cédula prorratio	24-05-15	50.72	50.72
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	17	2	3	cédula prorratio	24-05-15	56.35	56.35
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	17	2	4	cedula prorratio	27-05-15	43.78	43.78
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier	17	2	5	cedula prorratio	28-05-15	100.35	100.35
					<b>TOTAL</b>	<b>\$18,474.38</b>	<b>\$18,474.38</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el partido político se constató que las pólizas observadas corresponden a distribución de gastos de la cuenta concentradora nacional; por tal razón, la observación quedó atendida.

### c. Egresos

NUAL presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$404,252.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$307,081.30</b>	<b>75.96</b>
Páginas de internet	\$21.25		
Cine			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Espectaculares	\$16,269.00		
Otros	\$290,791.05		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>\$60,760.76</b>	<b>15.03</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>\$9,531.04</b>	<b>2.36</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>\$26,879.79</b>	<b>6.65</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$404,252.89</b>	<b>100.00</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13547/15 y INE/UTF/DA/15829/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

El partido reportó un importe de \$307,081.30 por este rubro.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$21.25, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copias de cheques, contratos de prestación servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

##### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$16,269.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$290,791.05, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$60,760.76, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$9,531.04, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$26,879.79, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.5 Observaciones de Egresos**

#### **Segundo Periodo**

#### **Representantes Financieros o Responsables de Finanzas**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y presidentes Municipales, reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detalla a continuación:*

Encuesta	Ticket	Cargo	Candidato	Tipo	Lema	Fecha
60192	17816	Presidente Municipal	Mileydi Aracely Quevedo Custodio	Panorámicos	La Alianza es Contigo	6/1/2015
60299	17852	Diputado Local	Adolfo Díaz Orueta	Panorámicos	La Alianza es Contigo	6/1/2015

Se anexa evidencia de la propaganda señalada en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Del análisis a la documentación presentadas por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable que justifique el reconocimiento

de este gasto, por lo cual omitió reportar el gasto correspondiente a propaganda que benefician a sus candidatos, por lo que la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de los gastos involucrados con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

### Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

### Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503021277326	Tabasco	Punto Tres	PTR990316K41	Espectacular, estructura	\$ 28,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	Piezas	RNP	Total
1	Mileydi Aracely Quevedo Custodio	Panorámicos	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
2	Adolfo Díaz Orueta	Panorámicos	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
<b>Total determinado por la UTF:</b>					<b>\$56,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la propaganda por un monto de **\$56,000.00**, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

### 16.4.7.3 Procedimientos Adicionales

#### a. Gasto Centralizado

El partido reportó gastos centralizados realizados por el Comité Ejecutivo Nacional que implican un beneficio a los candidatos locales, del análisis efectuado se determinó lo siguiente:

#### a.1 Prorrateo

##### Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a las cedulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad del candidato. Los casos en comento se detallan en los **Anexos 3 y 4** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Las diferencias en comento se detallan a continuación:

Candidato	Monto Del Gasto Prorrateado Por La Concentradora	Monto Del Gasto Prorrateado Contabilizado Por El Candidato	Diferencia
Bocanegra Cruz Mario Eugenio	\$1,640.87	\$1,661.39	-\$20.52
Cabrera Sandoval Francisco Javier	\$2,137.66	\$969.81	\$1,167.85
Díaz Zubieta Ana Lilia	\$748.94	\$674.67	\$74.27
Vázquez Moncayo Sergio	\$4,808.77	\$442.10	\$4,366.67
Barrada Ruiz Bernardo	\$1,804.52	\$188.37	\$1,616.15
Bautista López Cristhel Antonia	78.42	0	
Bautista López Cristhel Antonia	\$78.42	\$0.00	\$78.42
Cano Conde Gladys Esther Guadalupe	\$1,049.04	\$45.91	\$1,003.13
Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	\$1,577.41	\$576.93	\$1,000.48
Acosta León Rafael	\$4,578.09	\$478.84	\$4,099.25
Hernández Pérez Rosa Isela	\$2,000.88	\$757.88	\$1,243.00
Gaudiano Roviroza Gerardo	\$13,732.83	\$2,203.03	\$11,529.80

Candidato	Monto Del Gasto Prorrateado	Monto Del Gasto Prorrateado	Diferencia
Ovando Magaña Alipio	\$3,969.49	\$803.07	\$3,166.42
Quevedo Custodio Mileidy Aracely	\$2,379.24	\$300.06	\$2,079.18
Díaz Jasso Fabiola	\$840.69	\$811.82	\$28.87
Montiel Leyva Amindo	\$42,169.13	\$1,284.24	\$40,884.89
Méndez Vázquez Esperanza	\$769.25	\$563.51	\$205.74
Bolón Herrada Yolanda Isabel	\$3,022.20	\$852.43	\$2,169.77
Focil Pérez Juan Manuel	\$3,404.06	\$1,026.67	\$2,377.39
Mollinedo Zurita José Alfonso	\$3,100.12	\$902.87	\$2,197.25
Romero Pérez María Magdalena	\$2,495.53	\$1,010.59	\$1,484.94
Sánchez Leyva Salvador	\$1,457.73	\$0.00	\$1,457.73
Díaz Orueta Adolfo	\$2,235.03	\$1,013.54	\$1,221.49
May Pérez Irene	\$2,213.35	\$460.51	\$1,752.84
Romero Arrona Nelly	\$3,815.53	\$1,048.52	\$2,767.01
Medina Filigrana Marcos Rosendo	\$2,352.69	\$899.00	\$1,453.69
López Alejandro Juan Antonio	\$4,546.34	\$356.34	\$4,190.00
Gamas Fuentes Norma	\$2,172.69	\$883.00	\$1,289.69
Castellanos Hernández Ana Luisa	\$1,748.25	\$174.05	\$1,574.20
Cano Conde Carlos Armando	\$1,241.48	\$0.00	\$1,241.48
Torres Zambrano Alfredo	\$1,577.13	\$233.18	\$1,343.95
López González Yesenia	\$1,873.54	\$1,705.45	\$168.09
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	\$2,330.81	\$200.92	\$2,129.89
Pech Frías Carolina	\$2,063.75	\$444.76	\$1,618.99
León De La O Lesvia Del Carmen	\$1,888.32	\$142.39	\$1,745.93
Arias Acopa Guadalupe	\$54,974.14	\$65,251.71	-\$10,277.57
Pulido De La Fuente Blanca Estela	\$2,647.60	\$475.23	\$2,172.37
			\$89,398.31

Del análisis a las contabilidades de los candidatos del partido se identificaron los registros correspondientes a las diferencias observadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

## Segundo Periodo

### Concentradora

- ◆ *De la revisión a las cedulas de prorrateo reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron diversas inconsistencias, ya que se no se reconoce el monto distribuido en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos:*

No.	Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorrateado Concentradora	Monto del gasto prorrateado contabilizado por el candidato	Diferencia
1	Bocanegra Cruz Mario Eugenio	2937.25	817.42	2119.83
2	Cabrera Sandoval Francisco Javier	4257.49	0	4257.49
3	Díaz Zubieta Ana Lilia	1587.85	342.92	1244.93
4	Vázquez Moncayo Sergio	8330.99	92.09	8238.9
5	Barrada Ruíz Bernardo	4546.32	0	4546.32
6	Bautista López Christhel Antonia	2382.86	48.44	2334.42
7	Cano Conde Gladys Esther Guadalupe	2711.49	0	2711.49
8	Bojorquez Javier Claudia Elizabeth	2936.56	0	2936.56
9	Acosta León Rafael	11755.7	60.49	11695.21
10	Hernández Pérez Rosa Isela	4853.71	0	4853.71
11	Gaudioño Roviroso Gerardo	34112.07	0	34112.07

No.	Nombre del Candidato	Monto Gasto Prorratedo Concentradora	Monto del gasto prorratedo contabilizado por el candidato	Diferencia
12	Ovando Magaña Alipio	9790.86	0	9790.86
13	Quevedo Custodio Mileidy Aracely	6560.56	0	6560.56
14	Díaz Jasso Fabiola	1613.45	0	1613.45
15	Montiel Leyva Amindo	8635.58	116.87	8518.71
16	Méndez Vázquez Esperanza	1862.75	0	1862.75
17	Bolon Herrada Yolanda Isabel	5269.18	0	5269.18
18	Focil Pérez Juan Manuel	5675.25	269.23	5406.02
19	Mollinedo Zurita José Alfonso	5677.73	0	5677.73
20	Romero Pérez María Magdalena	4799.89	0	4799.89
21	Sánchez Leyva Salvador	4538.45	0	4538.45
22	Díaz Orueta Adolfo	5246.96	766.19	4480.77
23	May Pérez Irene	5124.11	0	5124.11
24	Romero Arrona Nelly	5415.63	85	5330.63
25	Medina Filigrana Marcos Rosendo	4440.44	56.36	4384.08
26	López Alejandro Juan Antonio	4829.05	0	4829.05
27	Gamas Fuentes Norma	5042.04	141.1	4900.94
28	Castellanos Hernández Ana Luisa	4727.58	133.9	4593.68
29	Cano Conde Carlos Armando	4525.34	0	4525.34
30	Torres Zambrano Alfredo	4317.25	0	4317.25
31	López González Yesenia	4557.97	0	4557.97
32	Rodríguez Rodríguez Saul Armando	4369.38	0	4369.38
33	Pech Frias Carolina	5842.92	0	5842.92
34	León de la O Lesvia del Carmen	5271.72	0	5271.72
35	Arias Acopa Guadalupe	5890.8	0	5890.8
36	Pulido de la Fuente Blanca Estela	5959.37	0	5959.37
		<b>210396.55</b>	<b>2930.01</b>	<b>207466.54</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Del análisis a las contabilidades de los candidatos del partido se identificaron los registros correspondientes a las diferencias observadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **b. Visitas de verificación**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

## **b.1 Eventos**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de Tabasco, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

## **b.2 Agendas**

### **Primer Periodo**

#### **Diputados Locales**

- ◆ *Se observó que NUAL no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido Político, no se localizó las agendas de actividades, por tal motivo la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que

obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Ayuntamientos**

- ◆ *Se observó que NUAL no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a ayuntamientos, así como la totalidad de domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

En consecuencia, al no presentar las agendas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Segundo Periodo**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*El partido no presenta documentación requerida.*

Derivado del análisis a la documentación presentada, así como en el Sistema Integral de Fiscalización se pudo constatar que el partido Político, no presentó la información requerida por lo que la observación que no atendida.

En consecuencia, al no presentar las agendas de actos públicos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Ayuntamientos**

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Segundo Informe.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito: 199/NA-2015, no se localizaron las agendas solicitadas, por lo que la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar la evidencia documental del soporte de sus gastos de campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 303, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **b.3 Casas de Campaña**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de Tabasco, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

### **c. Monitoreos**

#### **c.1 Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Tabasco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla a continuación:*

Encuesta	Ticket	Cargo	Candidato	TIPO	LEMA	FECHA
----------	--------	-------	-----------	------	------	-------

28585	4619	Diputado Local (2)/Presidente Municipal (1).	Juan López Alejandro/ Irene May Pérez/ Sergio Vázquez Moncayo	Mantas	Sin lema	13-05-15
-------	------	----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------	----------	----------

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

Del análisis a la Información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no ha sido presentado en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón, la observación quedó no atendida.

### Determinación de Costos

*Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda no reportada, se utilizó la siguiente metodología:*

*Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de cada una de la propaganda, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:*

#### Registro Nacional de Proveedores

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502132274549	Tabasco	Melva Torres Acosta	██████████	Lona Mesh Para Espectacular	\$ 150.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Consec.	Candidato	Concepto	medias	RNP	Total
1	Juan López Alejandro/ Irene May Pérez/ Sergio Vázquez Moncayo	Panorámicos	4x2	150.00	\$1,200.00
Total determinado por la UTF:					\$1,200.00

En consecuencia, al omitir registrar los gastos detectados por la unidad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de

Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por la cantidad de **\$1,200.00**.

Es preciso señalar que el monto determinado, será acumulado a las campañas beneficiadas, para efectos del tope de gastos de campaña considerando el prorrateo de gastos determinado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

### **c.2 Monitoreo en Diarios, revistas y medios impresos.**

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

### **c.3. Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

#### **Observaciones.**

#### **c.4 Producción de Radio y TV**

#### **d. Gastos de la jornada electoral**

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por

los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró operaciones por este concepto.

#### **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

#### **Bancos**

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó tres cuentas bancarias del Comité de Dirección Nacional, como se detalla a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BANCOMER	0199273182	CONCENTRADORA
BANCOMER		REC. DE PRERROGATIVA PARA GTOS. DE CAMPAÑA
BANCOMER		DISTRITO 4
BANCOMER		DISTRITO 8
BANCOMER		DISTRITO 14
BANCOMER		DISTRITO 15
BANCOMER		DISTRITO 16
BANCOMER		DISTRITO 18
BANCOMER		HUIMANGUILLO
BANCOMER		MACUSPANA
BANCOMER		CUNDUACAN

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las

cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

### **Primer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas correspondiente a la contabilidad de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estado de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Diputados Locales**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias*

*aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta No.: A través del Sistema Integral de Fiscalización

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estado de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Ayuntamientos**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de presidentes municipales de ayuntamientos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/13547/15.

Fecha de notificación del oficio: 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número: A través del Sistema Integral de Fiscalización.

Fecha vencimiento: 06 de junio de 2015.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estado de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Segundo Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la contabilidad de la campaña de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

El partido no presenta documentación requerida

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estado de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo

constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Diputado Local**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas así como conciliaciones bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Diputados Locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estado de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Ayuntamiento**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por NUAL, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas así como conciliaciones bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de ayuntamientos.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15829/15.

Fecha de notificación del oficio: el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta: N° de Oficio: 199/NA-2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

El partido no presenta documentación requerida.

La repuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estado de cuenta solicitados; sin embargo, es preciso señalar que la esta autoridad pudo constatar el origen y destino de los recursos manejado por los candidatos y soportados con la documentación soporte correspondiente.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

### **Cuentas Bancarias.**

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la información proporcionada será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

### **Gastos por comprobar**

El partido no reportó saldos en este rubro.

### **Gastos por amortizar**

El partido no reportó saldos en este rubro.

### **Activos fijos**

El partido no reportó saldos en este rubro.

### **Anticipos a proveedores**

El partido no reportó saldos en este rubro.

### **Proveedores**

El partido no reportó saldos en este rubro.

### **Cuentas por pagar**

El partido no reportó saldos en este rubro.

### **f. Procedimientos de queja**

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de Tabasco, se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar al estado procesal que se encuentran, los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PRI	CC. Gerardo Gaudiano Rovirosa PRD-NUAL y Rosalinda López Hernández PAN-PVEM	Queja	INE/Q-COF-UTF/152/2015/TAB
PRI	C. Francisco Javier Cabrera Sandoval candidato a Presidente Municipal por PRD	Queja	INE/Q-COF-UTF/197/2015/TAB
PRI	C. Claudia Elizabeth Bojórquez Candidato a Presidente Municipal Tenosique Tabasco	Queja	INE/Q-CPF-UTF/212/2015/TAB

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

#### **g. Procedimientos de deslindes**

El partido no presentó escritos de deslindes de gastos.

#### **h. Confronta**

##### **Primer Periodo**

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/13694/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 5 de junio de 2015, a las 15:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

## **Segundo Periodo**

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/15839/15, se le comunicó al partido que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión del Informe de Campaña, se llevaría a cabo el 20 de junio de 2015, a las 15:00 horas en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, ubicadas en Av. Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa Tabasco., en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del L.C.P. Wilber Centeno Alamilla, Enlace de Fiscalización, así como el C.P.C. Rafael Narváez Hernández, L.A. Karina Presenda Ramírez, T.S.U. Hermidia Soledad Gutiérrez Rodríguez Auditores Senior en Tabasco. Cabe señalar que por parte del partido nadie se presentó.

## **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del NUAL correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Tabasco.**

### **Diputados Locales**

1. El partido omitió presentar en tiempo 11 Informes de campaña de candidatos a diputados locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El Partido Político omitió presentar la documentación soporte de una aportación en especie por **\$4,901.00**.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l)

en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Ayuntamientos**

3. El Partido Político omitió presentar en tiempo 11 Informes de campaña de candidatos a ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Todos los cargos**

4. El Partido político, omitió reportar los egresos por concepto de propaganda, determinado de los monitoreos a los espectaculares colocados en la vía pública por **\$1,200.00**.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El Partido político omite registrar en su contabilidad gastos por concepto de propaganda de espectaculares, que fueron determinados a través de los monitores a los anuncios espectaculares por \$56,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Esta Unidad dará seguimiento a los pagos realizados a representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la Revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.
7. Esta Unidad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015, a la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación a la información que proporcione de cuentas bancarias del partido y candidatos.
8. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la III Circunscripción con sede en Xalapa Veracruz del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
9. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
10. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.